

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL "EVENTO DENOMINADO DÍA DEL (DE LA) TRABAJADOR (A) DE TURISMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA POR LUIS FELIPE CANGAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, GRUPO ROANDRA S DE RL DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA CIUDADANA FLOR ALEJANDRA CHACÓN ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA" declara que:

1.1. Es "LA DEPENDENCIA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley General de Turismo y demás disposiciones aplicables.

1.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 8, fracción VIII y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, LUIS FELIPE CANGAS HERNÁNDEZ, en su cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con R.F.C. [REDACTED], es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Administración suscribe el presente instrumento el LIC. IGNACIO MARÍN GARCÍA, en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, con R.F.C. [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", 51 y 75 de su Reglamento.

1.5. "LA DEPENDENCIA" cuenta con suficiencia presupuestaria número 003 con folio de autorización 00078, de fecha 01 de marzo de 2023, emitida por la Dirección General de Administración.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° STU750101H22

1.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida Presidente Masarik número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante la escritura pública número 52,130, otorgada el 16 de diciembre de 2022, ante el Notario Público Número 171 de la Ciudad de México, Lic. Juan José A. Barragán Abascal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número electrónico N-2022089017 de fecha 20 de diciembre de 2022; denominada GRUPO ROANDRA S DE RL DE CV cuyo objeto social es, entre otros, a).- Organización de eventos

Viaducto Pdte. Miguel Alemán Valdes No. 81, Col. Escandón 1 Sección, CP. 11800, Alc. Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: (55) 3002 6300 www.gob.mx/sectur



sociales tales como: bodas, aniversarios, quince años, graduaciones, primera comunión, bautizos, fiestas infantiles, fiestas sorpresa, desayunos, comidas, cenas de gala; eventos empresariales y toda clase de eventos sociales.

2.2. La C. Flor Alejandra Chacón Zamudio, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 52,130, otorgada el 16 de diciembre de 2022, ante el Notario Público Número 171 de la Ciudad de México, Lic. Juan José A. Barragán Abascal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número electrónico N-2022089017 de fecha 20 de diciembre de 2022, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GRO221216SAA

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, la cual se encuentra vigente y obra en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en CALLE CAMINO REAL A SAN ANDRES MZ4 LT25, COLONIA PRIMAVERATLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 14270

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la prestación del SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL "EVENTO DENOMINADO DÍA DEL (DE LA) TRABAJADOR (A) DE TURISMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos ANEXO I-ANEXO TÉCNICO; ANEXO II-PROPUESTA TÉCNICA y ANEXO III-PROPUESTA ECONÓMICA que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$376,506.90 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$60,241.10 (SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), que asciende a un monto total de \$436,748.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el: ANEXO III.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL "EVENTO DENOMINADO DÍA DEL (DE LA) TRABAJADOR (A) DE TURISMO, CORRESPONDIENTE AL





EJERCICIO FISCAL 2023", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una exhibición, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya presentado la memoria fotográfica impresa solicitada en el numeral XV del ANEXO I, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el ANEXO I que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada vía correo electrónico a la cuenta: imaring@sectur.gob.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.





Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA" en el ANEXO I.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el ANEXO I y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" para el plazo que nos ocupa no le aplica el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos establecidos por "LA DEPENDENCIA"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 10/03/2023 al 21/03/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA DEPENDENCIA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por





caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 42, párrafo primero de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
 - b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
 - c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
 - d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- #### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.





DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA" designa como Administrador del presente contrato al LIC. IGNACIO MARÍN GARCÍA , con RFC [REDACTED], en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 5% sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente de conformidad con los supuestos establecidos en el ANEXO I. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA" , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 2 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO I parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" por



conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% , por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Tomando como base las 13:00 hrs., hora límite establecida para el montaje, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto total de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

PCA= Pena Convencional Aplicable en monto

1% Por cada día natural de Atraso= Determinadas conforme a la primer fórmula a supralíneas

vtsp= Valor total del Servicio prestado con atraso.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 2 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.





“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO I del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos “LA DEPENDENCIA”

“LA DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA”

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA DEPENDENCIA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA DEPENDENCIA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación



aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA DEPENDENCIA"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA DEPENDENCIA"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"LA DEPENDENCIA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos

Viaducto Pdte. Miguel Alemán Valdés No. 81, Col. Escandón 1 Sección, CP. 11800, Alc. Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: (55) 3002 6300 www.gob.mx/sectur





establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA"



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "LA DEPENDENCIA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".





Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE



“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Se formaliza en la Ciudad de México por los que suscriben, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2, 1.3 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, “LA DEPENDENCIA” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
LUIS FELIPE CANGAS HERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	[REDACTED]
IGNACIO MARÍN GARCÍA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	[REDACTED]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
GRUPO ROANDRA S DE RL DE CV	GRO221216SAA

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 9, 11, fracción VI, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión Pública del “Contrato CONT-033-2023”, conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.





TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO



Contrato: CONT-033-2023

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS FELIPE CANGAS HERNANDEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 28/03/2023 19:37

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: IGNACIO MARIN GARCIA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 28/03/2023 19:56

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: GRUPO ROANDRA S DE RL DE CV
RFC: GRO221216SAA

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 28/03/2023 20:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Viaducto Pdte. Miguel Alemán Valdés No. 81, Col. Escandón 1 Sección, CP. 11800, Alc. Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: (55) 3002 6300 www.gob.mx/sectur



Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 9, 11, fracción VI, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión Pública del "Contrato CONT-033-2023", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO



Contrato: CONT-033-2023



Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 9, 11, fracción VI, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión Pública del "Contrato CONT-033-2023", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL "EVENTO DENOMINADO DÍA DEL (DE LA) TRABAJADOR (A) DE TURISMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023" QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE TURISMO, EN CONJUNTO CON EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

I. MARCO LEGAL APLICABLE

Para efectos de la presente contratación aplica el Marco legal siguiente:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de cualquier naturaleza de la "SECTUR"
- Y la demás que sea de aplicación supletoria.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Además de las definiciones contempladas en el artículo 2 de la "LEY" y 2 de su "REGLAMENTO", ya sea en plural o singular, para los efectos del presente documento se entenderá por:

Concepto	Definición
"LEY"	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
"REGLAMENTO"	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
"CONTRATO"	Instrumento jurídico que vincula los derechos y obligaciones de cada una de las partes que lo celebran,
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	Responsable directo de administrar y verificar el "CONTRATO" y la prestación de los "SERVICIOS", objeto del presente "ANEXO TÉCNICO".
"LICITANTE"	Participante en el presente procedimiento de contratación.
"PROVEEDOR"	La persona física o moral que celebre "CONTRATO" de adquisiciones, arrendamientos o servicios y que prestará los "SERVICIOS" objeto del presente "ANEXO TÉCNICO" a la "SECRETARÍA".
"SERVICIO INTEGRAL " o "EVENTO DEL DÍA"	Los contemplados en el contenido del presente "ANEXO TÉCNICO" para la contratación del servicio del programa denominado "EVENTO DENOMINADO DÍA DEL (DE LA) TRABAJADOR (A) DE TURISMO"
"SECRETARÍA" o la "CONVOCANTE"	La Secretaría de Turismo
"ANEXO TÉCNICO"	El presente documento que contiene las especificaciones, detalles generalidades, condiciones y demás información para la contratación del "EVENTO DENOMINADO DÍA DEL (DE LA) TRABAJADOR (A) DE TURISMO".



"SECTUR"

Secretaría de Turismo

III. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se llevará a cabo mediante contrato cerrado.

IV. CONDICIÓN DE PRECIOS

Los precios deberán estar vigentes y serán firmes hasta el pago de los servicios, los cuales serán cubiertos en moneda nacional.

Los precios prevalecerán fijos durante la vigencia del contrato.

V. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Criterio de evaluación será binario.

VI. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Administración, en conjunto con el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Turismo, requiere la contratación de una persona física o moral que proporcione el Servicio Integral para la Organización del "Evento denominado Día del (de la) Trabajador (a) de Turismo".

VII. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Horario de montaje 13:00 hrs.

Horario de servicio de 15:00 a 20:00 hrs.

- Un salón para eventos sociales con capacidad para 500 personas, con dimensiones adecuadas, de tal manera que sea útil para el propósito para el cual se solicita, debe estar ubicado en la Ciudad de México dentro de las alcaldías Miguel Hidalgo, Azcapotzalco, Cuauhtémoc o Benito Juárez, que cuente con equipo de audio consistente en micrófono y bocinas que brinden el alcance para todos los asistentes.

➤ Menú en cuatro tiempos:

- Coctel de Frutas
- Crema de Elote
- Pechuga cordon bleu en salsa gravy y champiñones con verduras a la mantequilla
- Pastel helado en cama de Fresas





- Mobiliario y equipo:
 - Mesas redondas para diez personas cada una.
 - Sillas tubulares acojinadas, en color acorde a la decoración del salón.
 - Mantelería, en color acorde a la decoración del salón.
 - Cristalería en cantidad acorde al número de personas.
 - Cubertería de acero inoxidable en cantidad acorde al número de personas.
 - Servilletas de tela color acorde a la decoración del salón.
 - Centros de mesa con flores (que contengan 3 rosas con follaje), en color acorde a la decoración del salón, se requiere un centro por cada mesa.
- Bebidas:
 - Refrescos de sabor cola, lima limón, manzana, piña y naranja, así como hielos con servicio continuo durante la duración del evento.
- Personal:
 - 20 Meseros y un capitán de meseros.
 - Mínimo 2 Personas de seguridad.
 - Mínimo 2 Personas que controlen el ingreso de los asistentes a través de los boletos y que registre la temperatura corporal de los asistentes.
- Música:
 - Un grupo musical versátil que amenice el evento.
- Estacionamiento
 - Que se encuentre ubicado en las instalaciones del salón.
 - Con una capacidad mínima para 100 autos.
 - Valet parking (el costo corre por cuenta de cada conductor).

VIII. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE COMO PARTE DE SU PROPUESTA

- a. **PROPUESTA TÉCNICA** que contenga y acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, o en su defecto carta compromiso de la persona física o moral que participe en el procedimiento en hoja membretada firmada por la persona facultada para ello, mediante la que manifieste conocer y aceptar todos los requisitos y condiciones establecidas en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
- b. Programa de Planificación y Coordinación del Evento, de conformidad con las especificaciones de este **"ANEXO TÉCNICO"**.



- c. Carta compromiso, firmada por persona facultada para ello, en la que manifieste que el LICITANTE adjudicado dará cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- d. Copia simple del acta constitutiva para personas morales y de constancia de situación fiscal para personas físicas con el fin de acreditar que sus actividades comerciales están relacionadas con el objeto de esta licitación.
- e. Asimismo, deberán presentar como parte de su propuesta, curriculum de la empresa en el que se detalle la experiencia mínima de un año en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la presente contratación.

IX. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

El evento se llevará a cabo el **15 de marzo del 2023** y el salón deberá estar disponible, acondicionado y con el montaje a más tardar a las **13:00** horas, a efecto de llevar a cabo el desarrollo del programa citado en el numeral XII del presente.

El montaje del servicio deberá tener en consideración las características establecidas en el numeral VII del presente Anexo Técnico y será responsabilidad del Proveedor.

MEDIDAS SANITARIAS:

Se deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas:

- Registro de temperatura: Previo al ingreso tomarán la temperatura corporal a cada asistente, informando a aquellas personas que presenten febrícula o fiebre (Por encima de los 37 °C para febrícula y de 38 °C para fiebre) que no pueden ingresar al salón.
- Tapete sanitizante: Colocar en la entrada tapetes sanitizantes con agua clorada, así como un tapete para el secado de los zapatos.
- Aseo de manos: Contar con dispensador de gel antibacterial composición 70% alcohol al ingreso, así como al menos dos dispensadores de jabón en cada sanitario.
- Distribución de mesas: Las mesas deberán ubicarse con una separación de 1.5 m del espaldar de una silla al espaldar de la silla de la (s) mesa (s) contiguas.

X. NORMAS OFICIALES

Los alimentos que se sirvan en el evento deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, para lo cual los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta, escrito firmado por persona facultada para ello, en el que manifieste que darán cumplimiento a dicha norma.

XI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del día de la notificación de la adjudicación y hasta el 21 de marzo de 2023.





XII. PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DEL EVENTO

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Sindicato Nacional de los (las) Trabajadores (as) de la Secretaría de Turismo (SNTST), arribará a las 13:00 horas al lugar del evento, con la finalidad de distribuir los lugares y verificar que los servicios se encuentren listos y conforme a las características solicitadas. Asimismo, el Comité dará la bienvenida a las Autoridades y Mandos Superiores y en general, de todos (as) los (las) trabajadores (as) de la Secretaría de Turismo.

- El salón deberá estar disponible y acondicionado a más tardar a las 13:00 horas.
- A partir de las 15:00 horas, el Presidente del Órgano Superior de Gobierno del CEN del SNTST, dará la bienvenida a los asistentes.
- Para las Autoridades de la Secretaría de Turismo, se destinará una mesa de honor en el centro del salón. Los (las) trabajadores (as) se distribuirán conforme vayan arribando.
- A las 15:15 horas se procederá a servir refrescos.
- A las 15:30 horas, el CEN del SNTST y autoridades de la Secretaría de Turismo, ofrecerán unas palabras a los (las) trabajadores (as).
- Una vez concluida la actividad señalada en el párrafo anterior, se procederá a servir los alimentos.
- A las 16:30 horas, dará inicio el grupo versátil hasta concluir el evento.

XIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una exhibición una vez que el proveedor haya proporcionado los servicios contratados a entera satisfacción del administrador del contrato, y haya presentado ante la Secretaría de Turismo la factura correspondiente, así como la memoria fotográfica impresa solicitada en el numeral XV previa formalización del instrumento legal correspondiente. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la entrega del citado documento fiscal y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Las penas convencionales y/o deductivas que se aplicarán conforme a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento, y a lo estipulado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza de esta H. Secretaría, serán las siguientes:

PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales serán del 1% del monto total de los servicios, por cada día natural de retraso en la prestación del servicio, tomando como base las 13:00 hrs., hora límite establecida para el montaje, el





monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto total de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

Pena Convencional Aplicable=(Por cada día natural de atraso x 1% x vtspa)

- **PCA**= Pena Convencional Aplicable en monto
- **1% Por cada día natural de Atraso**= Determinadas conforme a la primer fórmula a supralíneas
- **vtsp**= Valor total del Servicio prestado con atraso.

La pena convencional será del 1% por cada día natural de atraso, tomando como base las 13:00 hrs. en la prestación del servicio conforme a las especificaciones. La aplicación será por el monto total del servicio prestado con atraso.

DEDUCTIVAS

Las deducciones serán conforme a la tabla por cada criterio establecido, en el que el **"PROVEEDOR"** tarde en subsanar la entrega parcial o deficiente del servicio correspondiente:

Concepto	Incidencia	Importe de la Deductiva
Alimentos y Bebidas	El no contar con los alimentos y bebidas en el horario del servicio.	5% por cada hora que tarden en subsanar el incumplimiento por deficiencia
Personal designado	Por no contar con la totalidad del personal requerido para la prestación del servicio durante el evento.	5% por cada hora que tarden en subsanar el incumplimiento por deficiencia
Mobiliario y equipo	Por no contar con la totalidad del mobiliario y equipo en el horario de montaje.	5% por cada hora que tarden en subsanar el incumplimiento por deficiencia
Música	Por no amenizar el evento en el horario establecido.	5% por cada hora que tarden en subsanar el incumplimiento por deficiencia

La aplicación de las penas convencionales y/o deductivas no podrán ser superiores al 20% del monto total del instrumento contractual sin incluir I.V.A.

XV. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El Administrador de la contratación, verificará que la prestación del servicio se proporcione conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo técnico; mediante un check list durante el





evento y una memoria fotográfica impresa que deberá entregar el proveedor al administrador del contrato a más tardar el 21 de marzo de 2023.

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Secretaría de Turismo, exceptúa de la presentación de la garantía de cumplimiento al licitante que resulte adjudicado, en virtud de que el servicio se realizará dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la LAASSP, el 86 último párrafo de su Reglamento; así como lo señalado en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza (POBALINES) de esta H. Secretaría, mismos que a la letra indican:

LAASSP

Artículo 48. "... En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo..."

REGLAMENTO DE LA LAASSP

Artículo 86. "...Tratándose de los procedimientos de contratación en los que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en los términos de la Ley, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización deberá indicarse que en las proposiciones o cotizaciones no se deberán incluir los costos por dicho concepto..."

POBALINES

Criterios para exceptuar a los proveedores y contratistas de la presentación de garantías de cumplimiento del contrato:

- c) "Tratándose de servicios, siempre y cuando el monto del contrato no sea mayor al monto máximo de Adjudicación Directa autorizado por el COMITÉ para el ejercicio que corresponda y los servicios se presten dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma de éste"

NOTA: Por lo anterior los participantes en este procedimiento no deberán incluir en su cotización el costo de expedición de garantía de cumplimiento.



XVII. SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Titular de la Dirección General de Administración designa como Administrador de la Contratación al Titular de la Dirección de Recursos Humanos.

XVIII. PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA que contenga y acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, o en su defecto carta compromiso de la persona física o moral que participe en el procedimiento en hoja membretada firmada por la persona facultada para ello, mediante la que manifieste conocer y aceptar todos los requisitos y condiciones establecidas en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

XIX. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá presentar su cotización desglosando los precios por concepto conforme al siguiente formato:

Partida	Concepto	Importe
Única	Un salón para eventos sociales con capacidad para 500 personas, con dimensiones adecuadas, cómodas y con las facilidades necesarias, de tal manera que sea útil para el propósito para el cual se solicita, debe estar ubicado en la Ciudad de México dentro de las alcaldías Miguel Hidalgo, Azcapotzalco, Cuauhtémoc o Benito Juárez, que cuente con equipo de audio consistente en micrófono y bocinas que brinden el alcance para todos los asistentes	
	Menú en cuatro tiempos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coctel de frutas ▪ Crema de elote ▪ Pechuga cordon bleu en salsa gravy y champiñones con verduras a la mantequilla ▪ Pastel helado en cama de Fresas Bebidas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Refrescos de sabor cola, lima - limón, manzana, piña y naranja, así como hielos con servicio continuo durante la duración del evento. 	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mobiliario y equipo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mesas redondas para diez personas cada una. ▪ Sillas tubulares acojinadas, en color acorde a la decoración del salón. ▪ Manteleros, en color acorde a la decoración del salón. ▪ Cristalería en cantidad acorde al número de personas. ▪ Cubertería de acero inoxidable en cantidad acorde al número de personas. ▪ Servilletas de tela color blanco. 	



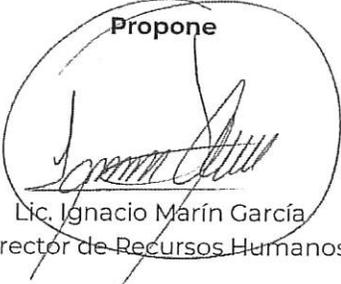


Partida	Concepto	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Centros de mesa con flores (que contengan 3 rosas con follaje), en color acorde a la decoración del salón, se requiere un centro por cada mesa. 	
	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Personal: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 20 Meseros y un capitán de meseros. ▪ Mínimo 2 Personas de seguridad. ▪ Mínimo 2 Personas que controle el ingreso de los asistentes a través de los boletos y registre la temperatura corporal de los asistentes. ➢ Música: <ul style="list-style-type: none"> Un grupo musical versátil que amenice el evento. 	
	Subtotal	
	I.V.A.	
	Total	

Concepto	Importe
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estacionamiento Valet parking (el costo corre por cuenta de cada conductor). 	

El presente Anexo Técnico, se emite en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintitrés por los servidores públicos que lo suscriben, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 fracciones V, VIII, X, XX y XXIV y 29 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2021; así como a lo establecido en el Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Administración, y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza de esta Secretaría.

Propone



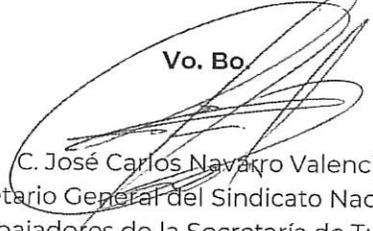
Lic. Ignacio Marín García
Director de Recursos Humanos

Autoriza



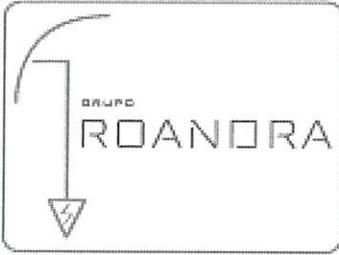
Luis Felipe Cangas Hernández
Director General de Administración

Vo. Bo.



C. José Carlos Navarro Valencia
Secretario General del Sindicato Nacional de
Trabajadores de la Secretaría de Turismo

ANEXO II



GRUPO ROANDRA S DE RL DE CV
GRO221216SAA
CAMINO REAL A SAN ANDRES
MZ 4 LT 25, COLONIA PRIMAVERA
C.P. 14270, ALCALDIA TLALPAN
CIUDAD DE MEXICO
5574530158
gruporoandrafacturacion@gmail.com

Ciudad de México a 09 de Marzo de 2023

Lic. Ignacio Marín García
Director de Recurso Humanos
Secretaria de Turismo
Presente

Por medio del presente, GRUPO ROANDRA S. DE R.L. DE C.V., nos permitimos manifestar nuestro compromiso para participar en el procedimiento del "Evento denominado Día del (de la) Trabajador (a) de Turismo Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023" y manifiesto conocer y aceptar todos los requisitos y condiciones establecidas en el presente "Anexo Técnico".

GRUPO

ATENTAMENTE

ROANDRA

FLOR ALEJANDRA CHACON ZAMUDIO REPRESENTANTE LEGAL

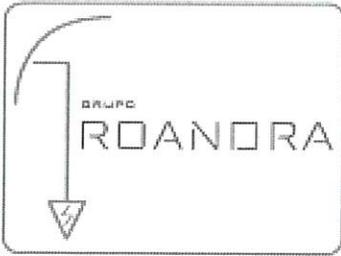
GRUPO ROANDRA S DE RL DE CV

Camino Real a San Andres, MZ4 LT25, Col. Primavera

Alcaldia Tlalpan, C.P. 14270, CDMX

alexha@gruporoandra.com

ANEXO III



GRUPO ROANDRA S DE RL DE CV
GRO221216SAA
CAMINO REAL A SAN ANDRES
MZ 4 LT 25, COLONIA PRIMAVERA
C.P. 14270, ALCALDIA TLALPAN
CIUDAD DE MEXICO
5574530158
gruporoandrafacturacion@gmail.com

Ciudad de México a 09 de Marzo de 2023

Lic. Ignacio Marín García
Director de Recursos Humanos
Secretaría de Turismo

Presente:

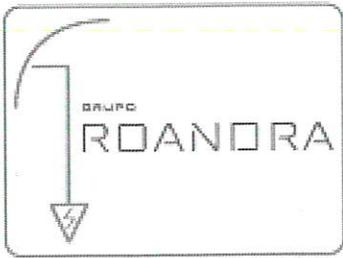
Por medio de la presente, envío nuestra propuesta económica, para el "SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL "EVENTO DENOMINADO DIA DEL (DE LA) TRABAJADOR (A) DE TURISMO:

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Horario de montaje 13:00 hrs.

Horario de servicio de 15:00 a 20:00 hrs.

- Un salón para eventos sociales con capacidad para 500 personas, con dimensiones adecuadas, cómodas y con las facilidades necesarias, de tal manera que sea útil para el propósito para el cual se solicita, debe estar ubicado en la Ciudad de México dentro de las alcaldías Miguel Hidalgo, Azcapotzalco, Cuauhtémoc o Benito Juárez, que cuente con equipo de audio consistente en micrófono y bocinas que brinden el alcance para todos los asistentes.
- Menú en cuatro tiempos:
 - Coctel de frutas
 - Crema de elote
 - Pechuga cordon bleu en salsa gravy y champiñones con verduras a la mantequilla
 - Pastel helado en cama de Fresas
- Bebidas:
 - Refrescos de sabor cola, lima - limón, manzana, piña y naranja, así como hielos con servicio continuo durante la duración del evento.
- Mobiliario y equipo:
 - Mesas redondas para diez personas cada una.
 - Sillas tubulares acojinadas, en color acorde a la decoración del salón.
 - Mantel, en color acorde a la decoración del salón.
 - Cristalería en cantidad acorde al número de personas.
 - Cubertería de acero inoxidable en cantidad acorde al número de personas.
 - Servilletas de tela acorde a la decoración del salón
 - Centros de mesa con flores (que contengan 3 rosas con follaje), en color acorde a la decoración del salón, se requiere un centro por cada mesa.



GRUPO ROANDRA S DE RL DE CV
GRO221216SAA
CAMINO REAL A SAN ANDRES
MZ 4 LT 25, COLONIA PRIMAVERA
C.P. 14270, ALCALDIA TLALPAN
CIUDAD DE MEXICO
5574530158
gruporoandrafacturacion@gmail.com

▪ **Personal:**

- 20 Meseros y un capitán de meseros.
- Mínimo 2 personas de seguridad.
- Mínimo 2 personas que controlen el ingreso de los asistentes a través de los boletos y que registre la temperatura corporal de los asistentes.

▪ **Música:**

- Un grupo musical versátil que amenice el evento.

▪ **Estacionamiento**

- Que se encuentre ubicado en las instalaciones del salón.
- Con una capacidad mínima para 100 autos.
- Valet parking (el costo corre por cuenta de cada conductor).

2. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

El evento se llevará a cabo el 15 de marzo del 2023 y el salón deberá estar disponible, acondicionado y con el montaje a más tardar a las 13:00 horas, a efecto de llevar a cabo el desarrollo del programa citado en el numeral XI del presente.

El montaje del servicio deberá tener en consideración las características establecidas en el numeral 1 de la presente cotización.

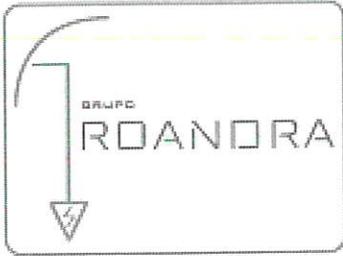
3. MEDIDAS SANITARIAS

Se deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas:

- Registro de temperatura: Previo al ingreso tomarán la temperatura corporal a cada asistente, informando a aquellas personas que presenten febrícula o fiebre (Por encima de los 37 °C para febrícula y de 38 °C para fiebre) que no pueden ingresar al salón.
- Tapete sanitizante: Colocar en la entrada tapetes sanitizantes con agua clorada, así como un tapete para el secado de los zapatos.
- Aseo de manos: Contar con dispensador de gel antibacterial composición 70% alcohol al ingreso, así como al menos dos dispensadores de jabón en cada sanitario.
- Distribución de mesas: Las mesas deberán ubicarse con una separación de 1.5 m del espaldar de una silla al espaldar de la silla de la (s) mesa (s) contiguas.

4. NORMAS OFICIALES

Los alimentos que se sirvan en el evento deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, para lo cual los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta, escrito firmado por persona facultada para ello, en el que manifieste que darán cumplimiento a dicha norma.



GRUPO ROANDRA S DE RL DE CV
GRO221216SAA
CAMINO REAL A SAN ANDRES
MZ 4 LT 25, COLONIA PRIMAVERA
C.P. 14270, ALCALDIA TLALPAN
CIUDAD DE MEXICO
5574530158
gruporoandrafacturacion@gmail.com

CONDICIONES GENERALES

- El estacionamiento tiene un costo de \$80 que será por cuenta de cada conductor.
- De acuerdo con lo estipulado en el oficio UAF/DGA/DRH/0410/2023 y al anexo técnico que se adjuntó, acepto todas las condiciones establecidas en los documentos antes mencionado.
- Contamos con la capacidad de existencia de bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican
- Proveedor Nacional y origen de los bienes Nacional
- Condiciones de entrega el día del evento 15 de marzo de 2023, conforme a la forma y tiempos señalados en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.
- Lugar de entrega: Salón de Eventos Palazzio Videmar, Manuel Gonzalez No. 71, Ex Hipódromo de Peralvillo, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
- Vigencia de la cotización: Vigente hasta el pago, conforme al Anexo Técnico entregado

Sin más por el momento le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

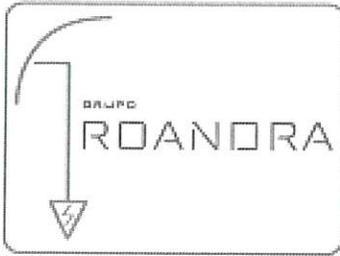
GRUPO

ROANDRA

FLOR ALEJANDRA CHACON ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO ROANDRA S DE RL DE CV
Camino Real a San Andres, MZ4 LT25, Col. Primavera
Alcaldia Tlalpan, C.P. 14270, CDMX

alexha@gruporoandra.com

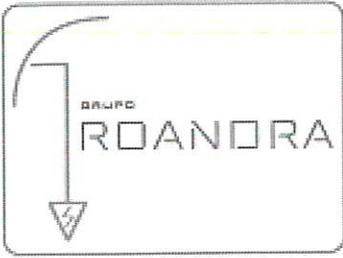
Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 9, 11, fracción VI, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión Pública del "Contrato CONT-033-2023", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.



GRUPO ROANDRA S DE RL DE CV
GROZZIZIGSAA
CAMINO REAL A SAN ANDRES
MZ 4 LT 25, COLONIA PRIMAVERA
C.P. 14270, ALCALDIA TLALPAN
CIUDAD DE MEXICO
5574530158
gruporoandrafacturacion@gmail.com

7. PROPUESTA ECONOMICA

Partida	Concepto	
Única	Salón de Eventos Palazzio Videmar, Manuel Gonzalez No. 71, Ex Hipódromo de Peralvillo, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX	\$75,500.00
	· Menú en cuatro tiempos:	
	- Coctel de frutas	
	- Crema de elote	
	- Pechuga condon bleu en salsa gravy y champiñones con verduras a la mantequilla	
	- Pastel helado en cama de Fresas	\$206,006.90
	· Bebidas	
	- Refrescos de sabor cola, lima - limón, manzana, piña y naranja, así como hielos con servicio continuo durante la duración del evento.	
	· Mobiliario y equipo	
	- Mesas redondas para diez personas cada una	
	- Sillas tubulares acojinadas	
	- Manteles, en color acorde a la decoración del salón	
	- Cristalería en cantidad acorde al número de personas	\$50,000.00
	- Cubiertos de acero inoxidable, en cantidad acorde al número de personas	
	- Servilletas de tela acorde a la decoración del salón	
	- Centros de mesa con flores (que contenga 3 rosas con follaje), en color acorde a la decoración del salón, se requiere un centro por cada mesa	
	· Personal	
	- 20 Meseros y un capitán de meseros	
	- Mínimo 2 Personal de seguridad	\$20,000.00
	- Mínimo 2 Personas que controle el ingreso de los asistentes a través de los boletos y registre la temperatura corporal de los asistentes	
· Música		
- Un grupo musical versátil de excelente calidad que ambiente el evento	\$25,000.00	
	Subtotal	\$376,506.90
	I.V.A.	\$60,241.10
	Total	\$436,748.00



GRUPO ROANDRA S DE RL DE CV
GROZZI216SAA
CAMINO REAL A SAN ANDRES
MZ 4 LT 25, COLONIA PRIMAVERA
C.P. 14270, ALCALDIA TLALPAN
CIUDAD DE MEXICO
5574530158
gruporoandrafacturacion@gmail.com

5. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del día de la notificación de la adjudicación y hasta el 21 de marzo de 2023.

6. PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DEL EVENTO

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Sindicato Nacional de los (las) Trabajadores (as) de la Secretaría de Turismo (SNTST), arribará a las 13:00 horas al lugar del evento, con la finalidad de distribuir los lugares y verificar que los servicios se encuentren listos y conforme a las características solicitadas. Asimismo, el Comité dará la bienvenida a las Autoridades y Mandos Superiores y en general, de todos (as) los (las) trabajadores (as) de la Secretaría de Turismo.

- El salón deberá estar disponible y acondicionado a más tardar a las 13:00 horas.
- A partir de las 15:00 horas, el Presidente del Órgano Superior de Gobierno del CEN del SNTST, dará la bienvenida a los asistentes.
- Para las Autoridades de la Secretaría de Turismo, se destinará una mesa de honor en el centro del salón. Los (las) trabajadores (as) se distribuirán conforme vayan arribando.
- A las 15:15 horas se procederá a servir refrescos.
- A las 15:30 horas, el CEN del SNTST y autoridades de la Secretaría de Turismo, ofrecerán unas palabras a los (las) trabajadores (as).
- Una vez concluida la actividad señalada en el párrafo anterior, se procederá a servir los alimentos.
- A las 16:30 horas, dará inicio el grupo versátil hasta concluir el evento.